I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

ADJUDICA "CONTRATACION SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOTA", A EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA. ID: 3020-15-LQ19.-

DECRETO Nº 202 .- /

LOTA, 06 FEB. 2020

VISTOS:

a) La necesidad de contar con el "Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";

b) Certificado N° 680 de fecha 25 de noviembre de 2019 de Secretario Municipal, que indica aprobación para llamar a licitación pública para la "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";

c) Bases Administrativas Generales, Especiales y Anexos, elaborados para el 1er. llamado a Licitación Pública "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";

d) Decreto Alcaldicio N° 1.996 de fecha 02/12/2019, que aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública para la "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";

e) Publicación en Portal Chilecompra con fecha 03/12/2019;

f) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 10/12/2019;

g) Consultas a través del Portal Chilecompra a las bases de Licitación Pública;

h) Respuestas a consultas de fecha 20 de diciembre de 2019, emitidas por el Director Secplan;

i) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 03/01/2020, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la apertura y Acta de Apertura Electrónica;

j) Oferta presentada por la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA, a la Licitación "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota"; por un monto de $ 7.279.133.- (Siete millones doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos) mensuales y con domicilio en calle C 318, Altos de Chiguayante, Chiguayante;

k) Aclaración de Oferta de fecha 09/01/2020, solicita a través de Foro Inverso del portal mercado público;

l) Respuesta que subsana observación planteada a través de Aclaración, mencionada en visto anterior;

m) Acta Comité de Estudios, Sesión Nº 1 de fecha 14/01/2020, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota"; a la Empresa Sociedad Comercial Boero y Boero Limitada, por ser la empresa participante mejor evaluada y que cumple con las bases de licitación, obteniendo en su evaluación un total de 79.68 puntos;

n) Ord. Nº 33 de fecha 30/01/2020, de Director de SECPLAN (S), donde solicita al Sr. Alcalde (S) requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 5 Nº 5 de la Ley Nº 20.033 del 01 de julio de 2005;

ñ) Ord. Nº 34 de fecha 30/01/2020, de Director Secplan (S), que solicita al Jefe de Administración y Finanzas, certificado de disponibilidad presupuestaria y de fondos;

o) Certificado Nº 23 del 04/02/2020, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el servicio a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 04 de febrero del año en curso.

p) Certificado Nº 13 de fecha 04 de febrero de 2020 de Director de Administración y Finanzas, que certifica Disponibilidad Presupuestaria y de fondos, para adjudicación en el Portal Mercado Público;

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

06 FEB 2020

DECRETO Nº 202 **DE FECHA**_____

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **ACEPTASE** la oferta, presentada por la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA, por el precio total de $ 7.279.133.- (Siete millones doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos), para la "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";

2º El contratista se obliga a contratar mensualmente a un total de 10 jornales más supervisor, quienes trabajaran en el "Servicio de Aseo de Dependencias Municipales, Lota".

3º El contrato regirá a contar del 01 de marzo del 2020 y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovado en los términos estipulados en las Bases de Licitación;

4º El contratista dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos, una vez suscrito el contrato, para dotar de uniforme y demás implementos a sus trabajadores;

5º La contratación se realizará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Anexos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

6º En caso de incumplimiento del contrato, le serán aplicable al contratista las sanciones estipuladas en Art.22 de las Bases Administrativas Especiales;

7º Previo a la firma del contrato el contratista adjudicado deberá hacer entrega de Garantía a nombre de la Municipalidad de Lota, por un monto mínimo del 100% del valor del servicio mensual, con vigencia no inferior al plazo contractual más 90 días corridos, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y pago de obligaciones laborales y previsionales;

8º La Dirección de Administración y Finanzas, será la encargada de supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. También lo podrá hacer la Dirección de Control dentro de las facultades que le otorga la Ley.

7º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-22-08-001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURIDICO

Vº Bº ASESORIA JURIDICA

GRS/VSE/vse.-
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- c/C. Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-